

**FONDO DE EMPLEADOS DE COLSANITAS
FECOLSA**

JUNTA DIRECTIVA

**ACUERDO DE CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS Y A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE 2018**

ENERO 17 DE 2018

Por medio del cual se convoca a ELECCIÓN DE DELEGADOS y a éstos a reunión de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del año 2018.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Colsanitas – FECOLSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 50 del estatuto, compete a la Junta Directiva de FECOLSA convocar la asamblea general.
2. Que por contar FECOLSA con más de quinientos asociados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 48 del estatuto, corresponde realizar asamblea general mediante delegados.
3. Que para la asamblea general cumplir con sus funciones regulares la Junta Directiva debe convocar a los delegados elegidos democráticamente por los asociados a reunión ordinaria de asamblea general.
4. Que en esta oportunidad es necesario elegir, para periodo de dos (2) años, delegados a la asamblea general, considerando que el periodo de los elegidos en 2016 se encontraría fenecido para el momento de realización de la próxima reunión.
5. Que es atribución de la Junta Directiva reglamentar el procedimiento que deberá observarse en el proceso de elección de delegados, tal como lo dispone el Artículo 48 del Estatuto; en consecuencia, el proceso electoral se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el presente acuerdo.

RESUELVE

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convóquese a reunión de Asamblea General Ordinaria a todos los Delegados de los asociados de FECOLSA que resulten electos de conformidad con el procedimiento establecido en este mismo acuerdo, la cual se realizará en las siguientes condiciones de tiempo y lugar:

FECHA	Veinticuatro (24) de marzo de dos mil dieciocho (2018)
HORA	09:30 a.m.
LUGAR	Hotel Casa Dann Carlton Calle 93 B No. 19-44

ARTÍCULO 2. TEMARIO DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General Ordinaria convocada, previa verificación del quórum, actos protocolarios e instalación, considerará y decidirá sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día propuesto, ejerciendo así sus funciones regulares:

1. Elección mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación reglamento asamblea
4. Nombramiento de la Comisión de aprobación del acta de la Asamblea
5. Lectura del informe de la comisión encargada de aprobar el acta de asamblea anterior
6. Informe de la Junta Directiva
7. Informe del Comité de Control Social
8. Informe de Revisoría Fiscal
9. Consideración y decisión de propuesta de reforma estatutaria
10. Estudio y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2017
11. Estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2017
12. Elección de la Junta Directiva para periodo de dos años 2018-2019
13. Elección de Comité de Control Social para periodo de dos años 2018-2019
14. Elección de Revisor Fiscal para periodo de dos años 2018-2019
15. Proposiciones y recomendaciones

CAPÍTULO II CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS Y REGLAMENTO

ARTÍCULO 3. ELECCIÓN DE DELEGADOS: Teniendo en cuenta que por el número de asociados de FECOLSA a la fecha de este acuerdo de convocatoria y las disposiciones estatutarias vigentes corresponde a éstos ejercer sus derechos de participación y administración a través del sistema de democracia representativa, convocase a todos los asociados, que a la fecha de este acuerdo se encuentren hábiles según listado generado por la administración, a elección de delegados, para que quienes resulten elegidos asistan e integren la asamblea general ordinaria acá citada y las demás que se convoquen dentro del periodo de su ejercicio.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo señalado en el artículo 48 del estatuto de FECOLSA, los delegados se elegirán para periodos de dos (2) años (2018 y 2019).

ARTÍCULO 4. CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL: La elección de delegados a la asamblea general convocada se ajustará a las fechas que se indican enseguida:

1	Inscripción de candidatos	Desde las ocho horas antes meridiano (08:00 a.m.) del 07 de febrero de 2018 hasta las seis horas pasado meridiano (06:00 p.m.) del 09 de febrero de 2018.
2	Verificación asociados inscritos	El 12 de febrero de 2018 a las ocho horas antes meridiano (08:00 a.m.) en la sede de Fecolsa.
3	Publicación lista de candidatos inscritos	El 13 de febrero de 2018

4	Periodo de votación	Desde el 14 de febrero de 2018 a partir de las ocho horas antes meridiano (8:00 a.m.) y hasta el 16 de febrero de 2018 a las seis horas pasado meridiano (06:00 p.m.).
5	Escrutinio	El 19 de febrero de 2018 a las ocho horas antes meridiano (08:00 a.m.) en la sede de Fecolsa.
6	Publicación de lista de delegados electos	El 20 de febrero de 2018
7	Notificación de la convocatoria a delegados electos y acreditación	Hasta el 26 de febrero de 2018

ARTÍCULO 5. ZONAS ELECTORALES: Para efectos de elección de Delegados, se establecen siete (07) circunscripciones regionales o zonas electorales, teniendo en cuenta el lugar donde habitualmente laboran o residen los asociados dentro del territorio nacional y una (1) circunscripción especial de nivel nacional para asociados pensionados, quienes elegirán un (1) delegado con su respectivo suplente personal sin consideración a la proporción acá establecida.

Se elegirá un (1) delegado con su respectivo suplente personal, por cada 230 asociados localizados en las respectivas zonas, para el efecto se dividirá el número de asociados de cada zona entre 230, y el resultado determinará el número de delegados a elegir en cada una de estas. Si el residuo de la división arroja un valor superior a 0.5, se adicionará un delegado a la zona. En las zonas donde la cantidad de asociados sea menor a 230, se elegirá un (1) Delegado con su respectivo suplente.

De acuerdo con esta disposición corresponde elegir 50 delegados principales con sus respectivos suplentes personales, con la proporción que se indica en el cuadro que aparece enseguida, según el número de asociados en la respectiva zona.

ZONA ELECTORAL	CIUDADES	No. ASOCIADOS	CANTIDAD DELEGADOS
BOGOTA	BOGOTÁ	8466	
	CHIA	44	
	CHIQUINQUIRÁ	5	
	DUITAMA	11	
	FACATATIVÁ	8	
	FLORENCIA	5	
	FUNZA	12	
	FUSAGASUGA	5	
	GARZÓN	3	
	GIRARDOT	9	
	GRANADA	2	
	HONDA	4	
	IBAGUÉ	75	
	LA CALERA	6	
	LETICIA	4	
	MADRID	15	
MOSQUERA	38		

ZONA ELECTORAL	CIUDADES	No. ASOCIADOS	CANTIDAD DELEGADOS
	NEIVA	37	
	PITALITO	1	
	SAN ANDRÉS	23	
	SOGAMOSO	13	
	TUNJA	27	
	VILLAVICENCIO	120	
	VILLETA	5	
	YOPAL	14	
	ZIPAQUIRA	27	
TOTAL ZONA ELECTORAL BOGOTÁ		8979	39
CALI	CALI	770	
	IPIALES	4	
	JAMUNDI	8	
	PALMIRA	10	
	PASTO	36	
	PIENDAMO	2	
	POPAYÁN	36	
	SANTANDER DE QUILICHAO	3	
	TULUA	2	
TOTAL ZONA ELECTORAL CALI		871	4
BUCARAMANGA	AGUACHICA	2	
	ARAUCA	4	
	BARRANCABERMEJA	6	
	BUCARAMANGA	234	
	CÚCUTA	17	
	FLORIDABLANCA	40	
	GIRÓN	7	
	OCANA	4	
	PIEDRECUESTA	7	
	SAN GIL	3	
TOTAL ZONA ELECTORAL BUCARAMANGA		324	1
COSTA ATLANTICA	CARTAGENA	105	
	MAGANGUÉ	2	
	MALAMBO	3	
	MONTERÍA	11	
	RIOHACHA	8	
	SAN JUAN DEL CESAR	2	
	SANTA MARTA	71	
	SINCELEJO	13	
	SOLEDAD	39	

ZONA ELECTORAL	CIUDADES	No. ASOCIADOS	CANTIDAD DELEGADOS
	VALLEDUPAR	17	
TOTAL ZONA ELECTORAL COSTA ATLÁNTICA		271	1
EJE CAFETERO	ARMENIA	49	
	MANIZALES	53	
	PEREIRA	27	
	CARTAGO	5	
TOTAL ZONA ELECTORAL EJE CAFETERO		134	1
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	424	
TOTAL ZONA ELECTORAL BARRANQUILLA		424	2
MEDELLÍN	BELLO	10	
	ENVIGADO	7	
	ITAGUI	2	
	MEDELLÍN	275	
	QUIBDO	4	
	RIONEGRO	8	
TOTAL ZONA ELECTORAL MEDELLÍN		306	1
PENSIONADOS	PENSIONADOS	203	
TOTAL ZONA ELECTORAL PENSIONADOS		203	1
TOTAL GENERAL		11512	50

PARÁGRAFO 1: Cada asociado deberá verificar la regional a la que pertenece según el cuadro anterior, antes de inscribirse como candidato. Igualmente cada asociado está en la obligación de verificar la regional a la que se encuentra adscrito antes de iniciarse el periodo de votación. Los asociados que se encuentren en una regional diferente a aquella en que estén inscritos y no hayan informado a FECOLSA la novedad antes de vencerse el periodo de votación acá señalado, no podrán votar.

PARÁGRAFO 2: El suplente del delegado principal participará en la Asamblea únicamente en caso de ausencia definitiva de éste último.

REQUISITOS PARA SER DELEGADOS

ARTÍCULO 6. REQUISITOS ESPECIALES: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto, los aspirantes a delegado principal o suplente deben ser asociados hábiles al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la ley, son asociados hábiles para elegir delegados los inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con FECOLSA. Los asociados a quienes FECOLSA no les haya requerido el pago o cumplimiento de obligaciones causadas se consideran hábiles para efectos de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 48 del estatuto vigente de FECOLSA, *"Para participar en la asamblea general los delegados deberán acreditar capacitación en economía solidaria en un nivel por lo menos básico. Los asociados que al momento de postularse como candidatos no cuenten con tal formación deberán acreditarla antes de la asamblea. El fondo de empleados facilitará los medios para el cumplimiento de esta condición."*

En consecuencia, los asociados inscritos como delegados deberán informar a FECOLSA si cuentan o no con educación solidaria acreditada. En caso afirmativo, deberán allegar a la gerencia de FECOLSA, antes de la asamblea, el respectivo certificado emitido por entidad autorizada o competente para impartir educación solidaria. El asociado que no tenga educación solidaria o tenga la formación pero no la acreditación deberá, luego de electo como delegado, sea principal o suplente, comunicarse con la gerencia, dentro de los cinco días siguientes a la elección, para coordinar la realización del respectivo curso que impartirá una entidad autorizada a costa del fondo. En caso de no procederse así el delegado puede gestionar la realización de curso de formación en educación solidaria de forma directa y a su cargo, sin perjuicio del deber de acreditación del mismo antes de la asamblea, pues de lo contrario no podrá participar en la misma.

CAPÍTULO III COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 7. CREACIÓN: Créase la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, compuesta de la siguiente forma: Un delegado del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal o su delegado y la Gerente de FECOLSA o su delegado.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES. La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios cumplirá las siguientes funciones:

1. Verificar la habilidad de los asociados inscritos como candidatos a delegados de las respectivas zonas electorales, e informarles sobre sus observaciones cuando a éstas haya lugar.
2. Ordenar los resultados de la elección de delegados a nivel nacional, mediante acta suscrita por los miembros de la Comisión y expedir las credenciales respectivas.
3. Conocer de los reclamos que presenten los asociados relacionados con sus funciones.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN Y ESCRUTINIO DE DELEGADOS

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN: En el proceso de inscripción de delegados se observarán las siguientes reglas:

1. Los aspirantes a Delegados a la Asamblea General Ordinaria, deberán inscribirse uninominalmente con su respectivo suplente personal hasta el día y hora indicados en el numeral 1 del artículo 4 del presente acuerdo.

Esta inscripción se realizará virtualmente ingresando el asociado principal interesado a la web de Fecolsa (www.fecolsa.com.co), a continuación debe ingresar al vínculo "Inscripción de Candidatos" y registrar su número de cédula y clave; a continuación se despliega la información del candidato principal, enseguida debe digitar el número de cédula del

candidato suplente. Si el aspirante está de acuerdo con los datos suministrados debe confirmar el registro haciendo "clic" en el botón "confirmar inscripción".

2. Cada asociado aspirante solo puede inscribirse en una lista. El suplente debe pertenecer a la misma zona electoral del candidato principal. En caso de aparecer un asociado inscrito en más de una lista, se tendrá en cuenta la recibida con menor anterioridad o, lo que es lo mismo, la más reciente.
3. Al día hábil siguiente a la finalización del plazo para la inscripción, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios verificará la calidad de asociados de los aspirantes y su habilidad jurídica para ejercer derechos; la gerencia contestará el recibo de las inscripciones y manifestará la aceptación o rechazo de las mismas por acto motivado.
4. Para efectos de asignar el orden de inscripción como aspirante a Delegado, se tendrá en cuenta el día y la hora en que se diligencie el formulario de inscripción en la web de Fecolsa.
5. La gerencia publicará la lista de candidatos a Delegados inscritos por cada zona electoral. Dicha lista estará, para conocimiento y disposición de los asociados, en la web www.fecolsa.com.co.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN: En la elección de delegados se observará el siguiente procedimiento:

1. La elección se llevará a cabo en las fechas establecidas en el numeral 4 del artículo 4 del presente acuerdo, a través de medio electrónico y en horario continuo.
2. El sistema adoptado para la elección de delegados será el uninominal, donde cada asociado votante puede escoger un solo candidato correspondiente a su zona electoral, con su respectivo suplente personal.
3. La votación será personal y cada asociado será responsable de su sufragio. Para estos efectos cada asociado debe contar con una clave de ingreso al sistema la cual será personal e intransferible y en caso de no contar con una, el sistema le permitirá crearla.
4. Cada asociado votante deberá ingresar a la siguiente dirección www.fecolsa.com.co y una vez allí, ir al vínculo "Elección de Delegados 2018", digitar el número de cédula y la clave (si no recuerda la clave deberá realizar el proceso de solicitud, mediante el acceso al botón RECUPERAR CLAVE, digitar el número de cédula, dar clic en el botón recuperar clave y ésta le será enviada al correo electrónico registrado en FECOLSA), y allí, de conformidad con las instrucciones que aparecen, marcar el candidato de su preferencia que corresponda a su zona electoral o votar en blanco.
5. Los votos quedarán registrados en tiempo real en el sistema, el cual está diseñado para suministrar reportes consolidados en cualquier momento.
6. El mecanismo a utilizar en este evento - voto electrónico- será ampliamente difundido entre los asociados previamente al tiempo de la elección.

PARÁGRAFO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El sistema de votación electrónico fue desarrollado en código php con acceso a la base de datos de FECOLSA (base de datos Oracle 11G). Las validaciones de control se hacen tanto en el código php como en las estructuras de las tablas (Constraints de las tablas que esta accedando) para que haya una mayor seguridad

y se respete la integridad de las tablas (no permite que un asociado vote más de una vez ni que se pueda borrar información).

PARÁGRAFO 2. CONTROL: El control del proceso electoral a través del medio electrónico estará a cargo de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios quienes tendrán las siguientes funciones de control:

1. Verificar periódicamente el sistema utilizado para comprobar su normal funcionamiento.
2. Obtener y conocer reportes periódicos de los resultados parciales de las votaciones, en los momentos que se estime conveniente.
3. Conocer los reportes finales consolidados.

CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 11. OBSERVADORES. Podrá participar como observador cualquier asociado que esté interesado en la veracidad del evento eleccionario. Para estos efectos los asociados interesados deberán comunicarse con la gerencia de FECOLSA que coordinará la actividad de los observadores.

ARTÍCULO 12. FECHA, HORA Y LUGAR: Se establece como fecha, hora y lugar para la realización del escrutinio general la indicada en el numeral 5 del artículo 4 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO: Una vez finalizada la jornada electoral se cerrará la votación y la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio procederá así:

1. Extraerá el reporte final consolidado suministrado por el sistema de votación electrónico, con corte a la fecha y hora indicada como de finalización de las votaciones en el numeral 4 del artículo 4 del presente acuerdo.
2. Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con los resultados que arroje el sistema informático, dejando constancia de ello en el acta respectiva, indicándose el número de votos en blanco.
3. Levantará un acta que contenga el resultado de la votación y las decisiones tomadas, incluyendo la autorización al Gerente de FECOLSA para expedir las credenciales correspondientes a los asociados que resulten elegidos por la Comisión; una vez diligenciada se le debe anexar copia impresa de los resultados finales.
4. Impondrán los miembros de la comisión sus firmas como constancia de su contenido.

Las decisiones tomadas por esta comisión solo serán susceptibles del recurso de reposición, el cual se resolverá dentro de los dos (2) días siguientes mediante acto motivado que se notificará a través de la web de FECOLSA, por correo electrónico o fijación en cartelera en la sede del fondo, según disponga la comisión.

CAPÍTULO VI CAUSALES DE NULIDAD Y NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 14. CAUSALES GENERALES: Se consideran como causales generales de nulidad las siguientes:

- Cuando el acta de escrutinio no este firmada por los miembros de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio.
- Cuando se compruebe fraude

ARTÍCULO 15. NOTIFICACIÓN A DELEGADOS ELEGIDOS: La gerencia de FECOLSA deberá notificar a los asociados electos como delegados a la asamblea su condición de tales en la forma y oportunidad establecida en el estatuto (art.50: La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha prevista para la reunión de asamblea mediante comunicación escrita enviada, a los asociados o delegados convocados, por correo físico o electrónico dirigido a la dirección personal que tengan registrada en el Fondo y mediante comunicado en la página web de FECOLSA).

ARTÍCULO 16. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS: La convocatoria a elección de delegados será publicada a través de fijación en carteleras y en la web de FECOLSA con el objeto de que sea ampliamente difundida entre los asociados.

CAPÍTULO VII POSTULACIÓN ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 17. POSTULACIÓN: Para postulación de miembros a la Junta Directiva y Comité de Control Social, los asociados interesados deberán allegar a las oficinas de FECOLSA las correspondientes planchas con los candidatos que reúnan los requisitos legales y estatutarios a más tardar el día 22 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 18. CONFORMACIÓN DE PLANCHAS: Las planchas para Junta Directiva y Comité de Control Social, se elaborarán en forma completa, debiendo contener los nombres para miembros principales y suplentes. Las planchas deberán estar firmadas por todos los nominados en señal de aceptación.

Para salvaguardar el derecho de igualdad, los candidatos a componer órganos de administración o vigilancia no pueden aparecer en más de una plancha.

El presente acuerdo de convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Elección de Delegados, fue aprobado por la Junta Directiva en reunión ordinaria del día diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018).

MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ
Presidente Junta Directiva

SANDRA FIGUEROA GEROMETTA
Secretaria Junta Directiva